

Absolución Consultas y Observaciones AS 15-023

Table with 11 columns: Nro. Orden, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Tipo Formulación, Sección, Numeral, Literal, Página, Consulta u Observación, Artículo y norma que se vulneraron en el caso de observaciones, Fecha y hora de Envío, Analisis respecto de la consulta u observación, Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-CS/MPC

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN POR PAQUETE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO. – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

(Handwritten blue scribbles and a vertical line on the left margin)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RUC N° : 20131369558
Domicilio legal : Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao
Teléfono: : 01-5727991
Correo electrónico: : carla.alcaldes@gmail.com, lhuamanr1903@gmail.com,
gabastecimiento5@municallao.gob.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación por paquete para la ejecución de las obras MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO. – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 1'201,573.81 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 81/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo y Junio de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1'201,573.81 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 81/100 SOLES)	S/ 1'081,416.43 (UN MILLON OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECICEIS CON 43/100 SOLES)	S/ 1'321,731.19 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTI UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 19/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 001-2023-MPC/OGAF, del 16 de Junio de 2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RG. N° 74-2023-MPC/GDU, del 01 de Junio de 2023. RG. N° 77-2023-MPC/GDU, del 07 de Junio de 2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, ubicado en el Palacio Municipal.

- Recoger en : Gerencia de Desarrollo Urbano, ubicado en el 1° Piso del Palacio Municipal, sito em Jr. Paz Soldan N° 252 – Callao.
- Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles)
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Texto Único Ordenado de Formulas Polinómicas.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento

Administrativo General.

- Código Civil.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, TUO del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

D

af

ca

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) Declaración Jurada de no tener vínculo laboral al 100 % con otra Entidades Públicas, para el caso del Residente de Obra.
- u) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, emitida por la SUNARP, en caso de ser un Consorcio, de cada uno de los consorciados.
- v) Ficha RUC de la empresa, en caso de un Consorcio, de cada uno de los consorciados.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO ubicado en el JIRON PAZ SOLDAN 252, PROV. CONST. DEL CALLAO – CALLAO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, el informe mensual detallara la ubicación georreferencial, el estado físico y económico de la obra, serán elaboradas por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y serán elaboradas el último día de cada periodo.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y **su remisión a la Entidad** para periodos mensuales **es de cinco (5) días calendario, contados a**

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PAQUETE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2597449

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2596147

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA OBRA

: 1. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2597449

: 2. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2596147

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

Localidad

: CERCADO DEL CALLAO

Distrito

: CALLAO

Provincia

: CALLAO

Región

: CALLAO

NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

: FICHA SIMPLIFICADA

FECHA DE VIABILIDAD

: 1. 07/06/2023

: 2. 29/05/2023

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

: 1. Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 77-2023-MPC/GDU, con fecha 07/06/2023.

: 2. Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 74-2023-MPC/GDU, con fecha 01/06/2023.

2. FINALIDAD PÚBLICA

- Este proyecto persigue lograr beneficios en la mejora de la calidad del servicio de espacios públicos y como consecuencia brindar adecuadamente condiciones para el desarrollo de las diferentes actividades sociales del Cercado del Callao, de la Provincia del Callao
- Se estima generar en la población confianza en los servicios que se ofertan, cubriendo en parte la demanda actual.
- Los beneficiados directamente serán los habitantes del Cercado de la Provincia del Callao.
- Poner a disposición de la población un ambiente con infraestructura adecuada para el desarrollo de la población de la Provincia del Callao.
- Fomentar la integración social de la comunidad.



Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

3. BASE LEGAL

El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución de la obra.

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes aplicables.
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC)
- N.T.P. GE.030 Calidad en la construcción
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado mediante la Ley N° 31246 del 25 Junio de 2021. Y su reglamento aprobado mediante DS N° 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-TR
- DECRETO SUPREMO N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA, Aprobación de Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo N° 003-2023-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"
- Otras normas vigentes relacionados a la obra a ejecutar.

4. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS

De acuerdo con los lineamientos y protocolos para la vigilancia y prevención de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID -19, por la Declaración de Emergencia Nacional, se consideran los siguientes lineamientos:

Objetivo General

El objetivo de la Implementación del Protocolo Sanitario es para definir los lineamientos, normas y principios del contratista de la obra en mención, debiéndose de implementar obligatoriamente para asegurar y proteger la salud de los trabajadores.

Implementación de los Protocolos Sanitarios

Los protocolos que será presentado a la Entidad deberán ser elaborados de acuerdo a las ordenanzas del gobierno.

Plazo de presentación de la Implementación del protocolo Sanitario

El plazo de presentación del protocolo aprobado por la Municipalidad Provincial del Callao se realizará al quinto día de haberse suscrito el contrato, el mismo que será presentado al área de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

Funciones del Contratista (COVID-19)

El Contratista tiene la función de implementar el protocolo sanitario al inicio y durante la ejecución de la obra.

Cabe señalar que es responsabilidad del Contratista implementar las medidas dispuestas en el protocolo sanitario aprobado, estableciendo acciones y responsabilidades de su personal asignado", "En caso que la Entidad, verifique el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento, se procederá a informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Público, según corresponda) para que proceda con el trámite de procedimiento sancionador, establecido en la Ley N° 28806, en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y el código penal".

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada



Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta - Por Contrata

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SESENTA (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1 del artículo 176 del reglamento, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. La obra se ejecutará en sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto.

8. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Queda expresamente prohibido la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley de contrataciones del Estado

9. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

GENERALES:

- Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado.
- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra.
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labora en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor oferte el mismo monto correspondiente a seguridad, salud y prevención del covid-19, para que de esta manera se asegure la implementación de los protocolos mínimos establecidos por el gobierno.
- El Postor deberá acreditar su experiencia en Obras Similares a la convocada.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será a facultad del consorcio.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio (máximo 2 consorciados), debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

REQUISITOS:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

10. PLANTEL PROFESIONAL

El personal propuesto por el contratista para la Ejecución de la Obra materia del presente término de referencia, deberá acreditar un perfil y experiencia mínima con certificados, conformidad de servicios u otro documento solicitado en las bases, que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista adjudicado, deberá contar para la ejecución de cada obra, como mínimo con el personal calificado y competente necesario para el cumplimiento de actividades, que se detallan en el Cuadro N° 1 – Relación de Profesionales del presente Término de referencia. El personal propuesto debe cumplir con la formación académica y experiencia laboral mínima siguiente:

(01) 572-7991 Anexo 1182

Jirón Paz Soldán 252, Callao



Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

CUADRO N°1 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Para: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2597449

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia laboral no menor a veinticuatro (24) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados.
Especialista en salud y seguridad ocupacional	Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.
Arqueólogo	Arqueólogo	Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses en experiencia general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados.

Para: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2596147



Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia laboral no menor a veinticuatro (24) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados.
Especialista en salud y seguridad ocupacional	Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.



Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

Arqueólogo	Arqueólogo	Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses en experiencia general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados.
------------	------------	--

- El contratista adjudicado, está obligado a ejecutar la obra con el personal indicado en su propuesta técnica.
- El Contratista presentará para el inicio efectivo de la ejecución del contrato una copia simple del Certificado o Diploma de la Colegiatura y original del Certificado de Habilitación vigente de los profesionales.
- La sustitución del alguno de los profesionales solo procederá previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado.
- Los documentos que sustenten la experiencia laboral deben contener al menos la siguiente información: Nombre de la obra, nombre del profesional, cargo del profesional, tiempo en el que el referido profesional presto sus servicios (en formato de día, mes y año no necesariamente en el mismo orden) y datos de la entidad y/o empresa a la cual brindo el servicio. Cualquier información que no figure en el documento podrá ser sustentada con documentación anexa adicional. En el caso que el tiempo de prestación de servicio se encuentre mes y año y no se adjunte documentación adicional para sustentar fechas exactas, se tomara como inicio el último día del mes de inicio de la prestación y como fecha final el primer día del mes de fin de prestación.
- En caso la empresa no sea un consorcio se aceptarán certificados y/o constancias que acrediten la experiencia del profesional, firmadas por el director de la empresa o el gerente general o el representante legal de la empresa. En el caso de consorcios estos documentos deben estar suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que conformaron el consorcio.
- Se considera obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN REMODELACION Y/O construcción de áreas recreativas, tales como: PARQUES, PLAZAS, LOSA DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COLISEOS, ALAMEDAS, PLAZUELA que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Movilización y desmovilización de equipos, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud, desmontaje y/o demolición, obras de concreto como: veredas, sardineles, rampas, instalación de Grass natural, instalación de Grass artificial y/o grass sintético, instalación de árboles, suministro e instalación de carpintería metálica, instalaciones eléctricas.
- Los certificados de Habilidad originales, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

11. EQUIPAMIENTO

Los postores deben presentar el Equipo Mínimo para la Ejecución de la Obra de acuerdo al cuadro siguiente.

RELACION DE EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Para: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2597449

(01) 572-7991 Anexo 1182

Jirón Paz Soldán 252, Callao



Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

ITEM	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	AMOLADORA DISCO 4"	UND	01
2	CAMION VOLQUETE 15 M3.	UND	01
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	01
4	CIZALLA ELECTRICA	UND	01
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UND	01
6	DOBLADORA	UND	01
7	ESCALERA DE 6 PASOS	UND	01
8	MINI CARGADOR 70 HP CON MARTILLO HIDRAULICO	UND	01
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	01

Para: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2596147

ITEM	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	AMOLADORA DISCO 4"	UND	01
2	CAMION VOLQUETE 15 M3.	UND	01
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	01
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UND	01
5	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	UND	01
6	CORTADORA DE PAVIMENTO	UND	01
7	ESCALERA DE 6 PASOS	UND	01
8	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	UND	01
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	01

Los Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa, el Contratista podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra así lo requiera.

La Municipalidad, antes de la suscripción del Contrato, podrá verificar dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente o verificando directamente la operatividad de los mismos, previa coordinación con el ganador de la buena pro.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

(01) 572-7991 Anexo 1182

Jirón Paz Soldán 252, Callao



Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

12. EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,201,573.81 (Un millón doscientos un mil quinientos setenta y tres con 81/100 soles), en la ejecución de obras similares.

Se considera obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN REMODELACION Y/O construcción de áreas recreativas, tales como: PARQUES, PLAZAS, LOSA DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COLISEOS, ALAMEDAS, PLAZUELA que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Movilización y desmovilización de equipos, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud, desmontaje y/o demolición, obras de concreto como: veredas, sardineles, rampas, instalación de Grass natural, instalación de Grass artificial y/o grass sintético, instalación de árboles, suministro e instalación de carpintería metálica, instalaciones eléctricas.

Los certificados de Habilidad originales, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

13. PENALIDADES

Por Mora. - En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual LA MUNICIPALIDAD resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a LA MUNICIPALIDAD, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.15.

14. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

(01) 572-7991 Anexo 1182

Jirón Paz Soldán 252, Callao



Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra.
7	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
8	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Cuando el Contratista y/o Residente no presenten y/o implementen los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 - Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.





Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
10	Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta	(01 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulenta	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Cuando el contratista no presente la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) antes de iniciar la obra.	(0.5 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra
12	Cuando el contratista no cumpla en remitir la documentación para el inicio de trámite del suministro eléctrico y/o cuando presente documentación incompleta y/o con observaciones	(0.5 UIT) por cada día de retraso y/o por cada presentación incompleta y/o con observaciones	Según informe del Supervisor de Obra

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

15. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra tienen carácter de pago a cuenta y de periodo mensual a último día en el programado del mes, calculada según el avance de ejecución de obra, con la conformidad de la supervisión de la municipalidad y tramitada en concordancia con lo dispuesto en el artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-F; asimismo el Contratista tendrá como plazo máximo de un (01) día contados a partir del primer día hábil del siguiente periodo para presentar la valorización a la supervisión.

16. FORMAS DE PAGO

El pago para la Ejecución de la Obra, se efectuará mediante Valorizaciones Mensuales, el informe mensual detallara la ubicación georeferencial, el estado físico y económico de la obra elaborada por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y serán elaboradas el último día de cada periodo.

Para la presentación de la valorización se considera conforme refiere el Art. 194.7 Del reglamento de la Ley de contrataciones del estado. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

17. RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208° del Reglamento y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicite el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

19. REAJUSTES

El Reajuste se regirá por lo estipulado en los Artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

20. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento. El plazo de responsabilidad para el Contratista de **siete (07) años**, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

21. CONTRATACION POR PAQUETE:

Se trata de una contratación por paquete, según el siguiente detalle:

1. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2597449
2. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2596147

En calidad de área usuaria, se ha evaluado la posibilidad de realizar la Contratación por Paquete en el marco de lo establecido mediante el Num. 37.2 del Art. 37 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que las mencionadas Obras, se encuentran relacionadas entre sí, por contar con una tipología de ejecución similar y encontrándose aledañas, resultándose más eficiente su contratación por Paquete en términos de calidad, precio y oportunidad frente a una contratación independiente.

22. RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se registrará por lo estipulado en los Artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164°, 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. ADELANTOS

La Entidad no otorgará ni un tipo de adelantos

24. GESTION DE RIESGO PARA LA EJECUCION DE OBRA

a. Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en:

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE RIESGOS	
CODIGO	LISTA DE RIESGOS
R-01	FALTA DE COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES
R-02	CONFLICTOS SOCIALES
R-03	FALTA DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA
R-04	VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN
R-05	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO
R-06	ACCIDENTES DE TRABAJO
R-07	PROPAGACIÓN DE LA COVID-19





Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

b. El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente:

CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
R-01	EVITAR	REALIZAR LA COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO
R-02	ACEPTAR	COORDINACIONES CON LAS FUERZAS POLICIALES Y AUTORIDAD MUNICIPAL, MANEJO POR PARTE DEL CONTRATISTA
R-03	EVITAR	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA
R-04	TRANSFERIR	SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA
R-05	TRANSFERIR	SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS
R-06	TRANSFERIR	IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA
R-07	MITIGAR	IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

25. COMPROMISO DEL CONTRATISTA

El contratista conformara el equipo técnico calificado y con experiencia profesional en el tipo de proyectos, quienes serán los responsables de la ejecución, deberá contar con el equipo mínimo de técnicos y profesionales que se describen en el numeral 11 y 12 de los términos de referencia.

El contratista es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su responsabilidad.

El contratista, deberá coordinar, preparar y presentar al supervisor, de manera oportuna en los 30 primeros días de la obra los expedientes cumpliendo los requisitos de las empresas prestadoras de servicio para el trámite de instalación de los suministros de: Instalaciones sanitarias (SEDAPAL) e instalaciones eléctricas (ENEL) de formar que se cuente con dichos servicios operativos a la culminación de la obra, aparte de ello deberá gestionar el Trámite para el Plan de Monitoreo Arqueológico ente en Ministerio de Cultura, obteniendo así la Resolución para dar inicio a las obras.

El contratista deberá otorgar cobertura adicional del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) que cubra la totalidad de los trabajadores.

26. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas concesionarias de servicio público, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que esto se encuentre supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las entidades públicas y las en las entidades concesionarias del servicio público, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectado

27. DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. El Expediente Técnico de la obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 77-2023-MPC/GDU, con fecha 07/06/2023, el mismo que se encontrará a disposición de los Participantes en la Subgerencia de Obras Públicas, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, ubicado en Jr. Paz Soldán N°252, Palacio Municipal de la Provincia de Callao.
2. El Expediente Técnico de la obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 74-2023-MPC/GDU, con fecha 01/06/2023, el mismo que se encontrará a disposición de los Participantes en la Subgerencia de Obras Públicas, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, ubicado en Jr. Paz Soldán N°252, Palacio Municipal de la Provincia de Callao.

(01) 572-7991 Anexo 1182

Jirón Paz Soldán 252, Callao



Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>AMOLADORA DISCO 4"</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3.</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESCALERA DE 6 PASOS</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CIZALLA ELECTRICA</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>DOBLADORA</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MINI CARGADOR 70 HP CON MARTILLO HIDRAULICO</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>CORTADORA DE PAVIMENTO</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que al postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>			ITEM	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	1	AMOLADORA DISCO 4"	UND	02	2	CAMION VOLQUETE 15 M3.	UND	02	3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	02	4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UND	02	5	ESCALERA DE 6 PASOS	UND	02	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	02	7	CIZALLA ELECTRICA	UND	01	8	DOBLADORA	UND	01	9	MINI CARGADOR 70 HP CON MARTILLO HIDRAULICO	UND	01	10	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	UND	01	11	CORTADORA DE PAVIMENTO	UND	01	12	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	UND	01
ITEM	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD																																																				
1	AMOLADORA DISCO 4"	UND	02																																																				
2	CAMION VOLQUETE 15 M3.	UND	02																																																				
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	02																																																				
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UND	02																																																				
5	ESCALERA DE 6 PASOS	UND	02																																																				
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	02																																																				
7	CIZALLA ELECTRICA	UND	01																																																				
8	DOBLADORA	UND	01																																																				
9	MINI CARGADOR 70 HP CON MARTILLO HIDRAULICO	UND	01																																																				
10	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	UND	01																																																				
11	CORTADORA DE PAVIMENTO	UND	01																																																				
12	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	UND	01																																																				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																						
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residente de obra (02): Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y Habilitado. - Especialista en seguridad y salud en el trabajo (02): Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado. - Arqueólogo (02): Arqueólogo y Habilitado. <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																																																						

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '0'.





Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia laboral no menor a veinticuatro (24) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados.
Especialista en salud y seguridad ocupacional	Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.
Arqueólogo	Arqueólogo	Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses en experiencia general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados.

Se considera obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN REMODELACION Y/O construcción de áreas recreativas, tales como: PARQUES, PLAZAS, LOSA DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COLISEOS, ALAMEDAS, PLAZUELA que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Movilización y desmovilización de equipos, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud, desmontaje y/o demolición, obras de concreto como: veredas, sardineles, rampas, instalación de Grass natural, instalación de Grass artificial y/o grass sintético, instalación de árboles, suministro e instalación de carpintería metálica, instalaciones eléctricas.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar los siguientes requisitos de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

☎ (01) 572-7991 Anexo 1182

📍 Jirón Paz Soldán 252, Callao



Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,201,573.81 (Un millón doscientos un mil quinientos setenta y tres con 81/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considera obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN REMODELACION Y/O construcción de áreas recreativas, tales como: PARQUES, PLAZAS, LOSA DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COLISEOS, ALAMEDAS, PLAZUELA que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Movilización y desmovilización de equipos, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud, desmontaje y/o demolición, obras de concreto como: veredas, sardineles, rampas, instalación de Grass natural, instalación de Grass artificial y/o grass sintético, instalación de árboles, suministro e instalación de carpintería metálica, instalaciones eléctricas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>



MPC	FOLIO
GDU-JPY	48

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO
 Lugar: CALLAO-CALLAO-CALLAO
 Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 Fecha: 29/05/2023

PARTIDAS	UNID	NETRADO	P.V.	PARTIDA
03.03 GIMNASIO				16 939.87
03.03.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE PARA BOLA	m	2.85	1 221.50	2 542.30
03.03.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA DOBLE ACTORA	m	1.00	2 009.00	2 009.00
03.03.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE PARRA VERDEAL LOCAL	m	1.00	5 211.80	5 211.80
03.03.04 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA	m	1.00	2 097.77	2 097.77
03.03.05 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRAS PARA ALICATORIOS	m	1.00	1 079.50	1 079.50
03.04 ASPECTOS PAISAJISTICOS				45 187.93
03.04.01 EQUIPAMIENTO Y PSEMPACION DE FENOMENOS EROSIVOS Y EMBOR	m ²	250.25	4.10	10 260.43
03.04.02 EQUIPAMIENTO Y PSEMPACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION	m ²	242.04	18.00	4 356.72
03.05 PINTURA				7 924.66
03.05.01 PINTURA DE TUBERIA METALICA DE COBRE O ALUMINIO O PUNTO DE CONTACTO EN SU SUPERFICIE EXTERNA	m	1.00	20.46	20.46
03.05.02 PINTURA EN SUPERFICIE DE PAVIMENTO	m ²	84.79	6.41	5 434.70
03.05.03 PINTURA EN SUPERFICIE DE PAVIMENTO DE SUPERFICIE EXTERNA	m ²	36.50	3.49	1 272.50
03.05.04 PINTURA DE VIGAS DE MADERA O DE MADERA O DE MADERA O DE MADERA	m ²	14.00	107.74	1 508.40
03.05.05 PINTURA DE POSTE DE LUMINARIA O DE MADERA O DE MADERA	m ²	14.12	29.96	422.44
03.05.06 PINTURA DE POSTE EN LUMINARIA	m ²	1.00	13.72	13.72
03.06 VARIOS				17 160.70
03.06.01 SUMINISTRO DE MANTAS DE PROTECCION AMBIENTAL	m ²	1.00	2 074.12	2 074.12
03.06.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA CONCRETO PARA PAVIMENTO	m ²	1.00	1 350.00	1 350.00
03.06.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION DE SUPERFICIE	m ²	1.00	1 087.56	1 087.56
03.06.04 SUMINISTRO DE CABLE	m	179.44	0.50	89.72
04 INSTALACIONES ELECTRICAS				46 071.23
04.01 TRABAJOS PRELIMINARES				1 523.50
04.01.01 TRAZO Y PUNTEO PARA OBRAS	m	45.60	0.24	10.94
04.01.02 COLOCACION DE MANTAS DE PROTECCION AMBIENTAL	m ²	1.00	2 074.12	2 074.12
04.01.03 COLOCACION Y SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m ²	1.00	1 350.00	1 350.00
04.01.04 COLOCACION Y SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m ²	1.00	1 087.56	1 087.56
04.01.05 COLOCACION Y SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m ²	1.00	1 087.56	1 087.56
04.01.06 COLOCACION Y SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m ²	1.00	1 087.56	1 087.56
04.01.07 COLOCACION Y SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m ²	1.00	1 087.56	1 087.56
04.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				2 914.20
04.02.01 CANTONAMIENTO DE PAVIMENTO	m	29.00	7.00	203.00
04.02.02 REVISOS DE MATERIAL PARA COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m ²	225.24	0.50	112.62
04.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS				6 053.20
04.03.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.04 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.05 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.06 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.07 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.08 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.09 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.10 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.11 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.12 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.13 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.14 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.15 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.16 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.17 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.18 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.19 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.20 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.21 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.22 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.23 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.24 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.25 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.26 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.27 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.28 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.29 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.30 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.31 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.32 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.33 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.34 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.35 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.36 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.37 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.38 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.39 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.40 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.41 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.42 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.43 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.44 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.45 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.46 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.47 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.48 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.49 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.03.50 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.04 TABLERO ELECTRONICO DE PROTECCION Y CONTROL				2 458.27
04.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.04.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y POSTES				11 347.47
04.05.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.04 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.05 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.06 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.07 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.08 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.09 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.10 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.11 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.12 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.13 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.14 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.15 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.16 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.17 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.18 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.19 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.20 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.21 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.22 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.23 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.24 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.25 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.26 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.27 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.28 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.29 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.30 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.31 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.32 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.33 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.34 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.35 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.36 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.37 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.38 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.39 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.40 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.41 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.42 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.43 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.44 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.45 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.46 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.47 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.48 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.49 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.05.50 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE PROTECCION AMBIENTAL	m	1.00	1 350.00	1 350.00
04.06 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				1 602.00
04.06.01 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	m	1.00	1 602.00	1 602.00
04.07 PILETAS Y PROTECCION				2 458.27
04.07.01 PILETAS Y PROTECCION	m	1.00	2 458.27	2 458.27
05 INSTALACIONES SANITARIAS				2 184.45
05.01 AGUA FRIA PARA RIEGO				2 184.45
05.01.01 AGUA FRIA PARA RIEGO	m	1.00	2 184.45	2 184.45
COSTO DIRECTO				454 017.12
GASTOS GENERALES (10.14 %COT)				46 442.04
UTILIDAD (7 %COT)				32 001.20
SUBTOTAL (5				

MPC	FOLIO	MPC	FOLIO
GDU-SCOP, 02	58	GDU-IPY	46

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO

Ubicación: CALLAO-CALLAO CALLAO Costo Directo: S/ 458.017,12

FECHA: 2023/02/13 09.00 O.C.

Ejecución de Obra:

GASTOS FIJOS NO RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA						
N°	DESCRIPCION	MESES	UNIT	INCIDENCIA	PARCIAL	SUB TOTAL
A GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION						
1.00	Vista de Obra y Gastos de Elaboración Proyecto		500.00	1.00		500.00
2.00	Lealtades y honorarios de la ingeniería		300.00	1.00		300.00
						800.00
D PRUEBAS DE CALIDAD Y ENSAYOS DE LABORATORIO						
1.00	Uso de muestra de concreto ASTM C-94		150.00	1.00		150.00
						450.00
C GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA						
1.00	Pagos a Seguro (S 20% de Presupuesto del 100%)		1.00	5.0000	458.017,12	458.017,12
2.00	FMA (Interés, Pago en derecho de Votante, ITC y Fint)		3000.00	1.0000	3.200.00	3.200.00
						700.00
D LIQUIDACION DE OBRA						
1.00	Liquidación de Obra		700.00	1.00	700.00	700.00
						8.444.00
TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS						1.32%

GASTOS VARIABLES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA						
N°	DESCRIPCION	MESES	UNIT	INCIDENCIA	PARCIAL	SUB TOTAL
A PERSONAL CLAVE EN OBRA						
	Ingeniero Responsable de Obra	2	2000.00	1.00	16.000.00	16.000.00
	Ingeniero de Seguridad y Salud	2	2000.00	1.00	6.000.00	6.000.00
	Administrador	1	4000.00	1.00	4.000.00	4.000.00
						26.000.00
B TECNICO PROFESIONAL EN OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)						
	Maestro de Obra	2	2500.00	1.00	7.000.00	7.000.00
	Calificador(a) Seguridad y Salud Covid-19	2	2000.00	0.50	6.000.00	3.500.00
	Administrador y Supervisor	2	1600.00	1.00	3.200.00	3.200.00
						2.250.00
C EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA						
	Mobiliario	2	500.00	1.00	1.000.00	1.000.00
	Equipos de protección personal	8	120.00	1.00	960.00	960.00
	Utiles de oficina y equipos de computo e impresión	2	251.56	1.00	403.91	403.96
						566.80
D CONTROL TECNICO						
	Ensayos de certificación simple de concreto	8	45.00	1.00	360.00	360.00
	Ensayos de composición	3	45.00	1.00	225.00	225.00
	Análisis de Proctor Estándar	1	214.00	1.00	214.00	214.00
						1.485.00
E SEGUROS						
	Monto excedente de seguro CAR	1	656.53	1.00	656.53	656.53
	Monto asegurado de seguro accidentes de trabajo - pension y salud	1	722.23	1.00	722.23	722.23
						418.58
F GASTOS FINANCIEROS						
	Transferido de Caja Financiera Fint Complemento			1.00	416.68	416.50
						36.371.27
TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES						8.38%

GASTOS GENERALES PARA SEGUIMIENTO COVID-19	
TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES	2.005.64
Porcentaje de Gastos Generales Variables	0.44%

RESUMEN:	TOTAL	%
Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra:	S/ 6.022.83	1.32%
Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra:	S/ 26.371.27	5.78%
Gastos Generales para seguimiento Covid-19:	S/ 2.005.64	0.44%
TOTAL GASTOS GENERALES:	S/ 44.444.94	10.14%



Nathaly Nicole
NATHALY NICOLE
 YTURBE PAYANO
 Ingeniera Civil
 CIP N° 283891

George Kevin
GEORGE KEVIN
 MARILUZ SILVA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 280095



MPC	FOLIO
GDU-JPY	40

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO

Lugar: CALLAO-CALLAO-03140
 Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 Fecha: 07/09/2023

PARTIDAS	UNID	METRADO	P U	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD SALUD Y PREVENCIÓN COVID 19				€5 029.72
01.01 OBRAS PROVISIONALES				14 156.76
01.01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 1,50x1,50M	UNE	1.00	1.705,13	1.705,33
01.01.02 ALQUILER DE OBRERA, ALMACEN, CASITA DE OBRERÍA	UNE	2.00	1.530,00	3.060,00
01.01.03 BANO PORTATIL PARA PERSONAL DE OBRA	UNE	2.00	1.340,00	2.780,00
01.01.04 CERCADO PERIMETRICO CERCADA BACHILLER 11x2,30M	m	211,00	30,50	6.435,46
01.02 TRABAJOS PRELIMINARES				3.065,87
01.02.01 DESPLAZAMIENTO DE VEHICULOS EN LA OBRA	UNE	1.00	1.211,44	1.211,44
01.02.02 TRAZO, INGENIO Y REPLANTEO EN OBRA	UNE	1.249,53	0,74	954,53
01.02.03 ENLACE ELECTRICO PROVISIONAL, CONSUMO Y MANTENIMIENTO	UNE	2.00	200,00	400,00
01.03 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				18 214,35
01.03.01 ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UNE	1.00	2.369,78	2.369,78
01.03.02 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UNE	1.00	5.763,47	5.763,47
01.03.03 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	UNE	1.00	2.413,35	2.413,35
01.03.04 CERRILLACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	UNE	1.00	3.021,98	3.021,98
01.03.05 CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	UNE	1,33	782,06	792,06
01.03.06 REVISOR DE PLANOS PROYECTO ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	UNE	1,00	405,01	409,01
01.03.07 IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DEL PLAN COVID-19	UNE	1,00	2.634,76	2.634,76
01.04 DEMOLICION Y DESMONTAJE				10 646,93
01.04.01 DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO CERRAMIENTAS HORIZALES	UNE	9,34	33,65	11,03
01.04.02 DEMOLICION DE TRANSMISORES PERFORADOS DE CONCRETO	UNE	1.021,21	5,08	10.767,63
01.04.03 DESMONTAJE DE EQUIPO DE PRESIONES SOLIDAS	UNE	7,00	10,42	72,04
01.04.04 DESMONTAJE DE BANCAS EXISTENTES	UNE	10,00	45,60	456,00
01.04.05 DESMONTAJE DE JUEGOS PARA NIÑOS	UNE	2,50	9,45	10,20
01.04.06 DEMOLICION DE BANCAS EXISTENTES	UNE	97,47	64,31	6.219,65
02 ESTRUCTURAS				110 074.05
02.01 VEREDAS Y RAMPAS				43 294.93
02.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS				3 644.92
02.01.01.01 EXCAVACION MANUAL A NIVEL DE SUPERFICIE	UNE	95,39	34,06	3.259,97
02.01.01.02 EXCAVACION MANUAL PARA LINDAS	UNE	11,26	34,06	384,95
02.01.01.03 REVELACION Y COMPACTADO DE SUBRASANTE CON EQUIPO	UNE	1.227,01	6,72	8.244,51
02.01.01.04 BARRERAS GRANULARES 15 CM P.C. COMPACTACION CON EQUIPO	UNE	1.227,01	17,04	20.907,25
02.01.01.05 ELABORACION DE MATERIAL EXCENTRO CON OLIVETE 15x13 D=10 CM	UNE	119,62	84,33	10.054,23
02.01.02 CONCRETO SIMPLE				60 311.47
02.01.02.01 ENDOSADO Y DESENDOSADO NORMAL PARA VEREDAS Y RAMPAS	UNE	65,65	25,44	1.669,11
02.01.02.02 CONCRETO PRENTELLADO FC=15KG/CM3 PARA VEREDAS Y RAMPAS EN NIVEL BARRERAS GRANULARES Y BARRERAS	UNE	1.227,01	37,25	45.710,01
02.01.02.03 CONCRETO PRENTELLADO FC=15KG/CM3 CON CARGAS DE IMPACTO PARA PASADIZOS	UNE	48,45	41,49	2.010,06
02.01.02.04 CONCRETO PRENTELLADO FC=15KG/CM3 PARA PASADIZOS	UNE	10,25	311,43	3.192,05
02.01.02.05 CURADO DE CONCRETO	UNE	1.227,01	1,64	2.010,06
02.01.02.06 JUNTAS ASFALTICAS 4"x1"	UNE	213,33	3,67	1.125,00
02.02 SARDINEL				1 804.06
02.02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS				71.89
02.02.01.01 EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL	UNE	1,41	54,06	76,47
02.02.01.02 ELABORACION DE MATERIAL EXCENTRO CON OLIVETE 15x13 D=10 CM	UNE	8,29	84,33	699,61
02.02.02 CONCRETO ARMADO				1 732.04
02.02.02.01 ACEROS CORRUGADOS FC=4200 40x40	UNE	35,40	6,23	220,64
02.02.02.02 ENDOSADO Y DESENDOSADO NORMAL PARA SARDINEL	UNE	15,75	75,84	1.193,81
02.02.02.03 CONCRETO PRENTELLADO EN SARDINEL FC=15KG/CM3	UNE	2,30	374,42	860,95
02.02.02.04 CURADO DE CONCRETO	UNE	20,44	1,64	336,00
02.02.02.05 JUNTAS ASFALTICAS 4"x1"	UNE	1,40	3,60	5,04
02.03 AREA DE JUEGOS DE NIÑOS				4 659.53
02.03.01 EXCAVACION MANUAL A NIVEL DE SUPERFICIE	UNE	15,93	54,06	857,15
02.03.02 REVELACION Y COMPACTADO DE SUBRASANTE CON EQUIPO	UNE	10,45	6,72	700,82
02.03.03 BARRERAS GRANULARES 15 CM P.C. COMPACTACION CON EQUIPO	UNE	10,45	17,04	1.780,27
02.03.04 BARRERAS GRANULARES 15 CM P.C. COMPACTACION CON EQUIPO	UNE	10,45	9,30	971,61
02.03.05 ELABORACION DE MATERIAL EXCENTRO CON OLIVETE 15x13 D=10 CM	UNE	14,25	84,33	1.201,70
03 ARQUITECTURA				226 882.66
03.01 REVESTIMIENTOS				879.60
03.01.01 SOLADO CON MALLA DE CEMENTO	UNE	10,50	8,06	846,60
03.01.02 PAVIMENTO DE PIEDRA DE POSTE DE LAMINARIA ORNAMENTAL	UNE	8,50	14,19	119,53
03.02 AREA DE JUEGOS				24 691.16
03.02.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASA SINTETICA	UNE	91,45	51,34	4.714,70
03.02.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOLDEO RECUSATIVO SEX VALLE DE PLASTICO	UNE	1,33	15.033,00	19.999,90
03.02.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE SABLE Y BARRA TRANSVERSAL DE PLASTICO	UNE	1,00	1.864,40	1.864,40
03.02.04 SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASADIZO LOCAL DE PLASTICO	UNE	1,00	1.049,15	1.049,15
03.03 ASPECTOS PAISAJISTICOS				55 174.63
03.03.01 MEJORAMIENTO Y PREPARACION DE TERRENO EN AREA VERDE 4x30,30M	UNE	1.609,32	5,19	8.370,63
03.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASAS NATURALES	UNE	1.609,32	15,93	25.520,43
03.03.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CAMPANILLA	UNE	4,00	82,66	330,64
03.03.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL NAGI Y HAYUANO	UNE	16,50	125,11	2.064,30
03.03.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL PERSIC 11x2,00M	UNE	3,00	255,11	765,33
03.03.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL DE CERRO 11x2,00M	UNE	347,00	13,65	4.736,42
03.03.07 SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE MADERA	UNE	11,00	1.346,00	14.806,00
03.04 PINTURA				4 853.91
03.04.01 PINTURA EN VEREDAS COLOR ORNAMENTACIONES	UNE	696,21	6,41	4.457,91
03.04.02 PINTURA EN SARDINEL PINTADO COLOR ORNAMENTACIONES	UNE	21,00	8,49	176,41
03.04.03 PINTURA DE POSTE DE LAMINARIA ORNAMENTAL P.C. PULESTAL	UNE	4,00	39,98	159,92
03.04.04 PINTURA DE POSTE DE LAMINARIA ORNAMENTAL	UNE	7,00	16,28	113,92
03.05 VARIOS				132 665.59
03.05.01 INSTALACION DE POSTE AMBITUAL	UNE	1,00	3.074,12	3.074,12
03.05.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDESTAL DE CONCRETO Y PLACA	UNE	1,00	1.350,00	1.350,00



MPC	FOLIO
GDU-JPY	111

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO

Lugar: CALLAO-CALLAO
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Fecha: 07/06/2023

PARTIDAS	UNID	METRADO	P.U.	PARCIAL
01.01.01 MANTENIMIENTO E INSTALACION DE DEPÓSITO DE RESIDUOS TIPO DE FERRA DE VIDRO	unf	7.00	1 307.50	13 216.93
01.01.02 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA FUENTE ORNAMENTAL	unf	1.00	11 515.00	11 515.00
01.01.03 REMODELACION DE TABLA ORNAMENTAL Y ELECTRICO DE FUENTE ORNAMENTAL	unf	1.00	100 538.75	100 538.75
01.01.04 CUPO DE POSTES DELIMITADORES CON CADENA	unf	1.00	7 000.00	7 000.00
01.01.07 LAMPERA FINAL DE OSA	unf	2 022.04	0.63	1 273.29
04 INSTALACIONES ELECTRICAS				10 865.47
04.01 TRABAJOS PRELIMINARES				117.58
04.01.01 TRABAJO PRELIMINAR PARA EXCAVACION	m	76.56	1.47	111.54
04.01.02 DESMONTAJE DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EXISTENTES	unf	1.00	9.32	9.32
04.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				492.48
04.02.01 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA 4 400 700	m	34.00	7.68	261.12
04.02.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE LECCIONADO 9 400 700	m	34.00	5.30	180.24
04.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				856.20
04.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 2000 DE DIAMETRO PVC 40P	m	29.20	23.75	691.50
04.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 2000 DE DIAMETRO PVC 40P	m	13.50	19.53	264.70
04.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE SUBTERRANEO				4 266.40
04.04.01 SUMINISTRO Y CABLEADO 14 100 100 3 150H	m	59.02	10.42	615.00
04.04.02 SUMINISTRO Y CABLEADO 14 100 100 3 150H	m	30.50	13.92	424.56
04.05 TABLERO ELECTRICO DE PROTECCION Y CONTROL				2 915.83
04.05.01 MUESTREO DE FORTES Y FORTES PARA TABLERO Y MUESTREO DE FORTES 1000 200	unf	1.00	229.56	229.56
04.05.02 TABLERO Y MUESTREO DE FORTES	unf	1.00	2 686.27	2 686.27
04.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y POSTES				2 944.72
04.06.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES	unf	1.00	358.00	358.00
04.07 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				1 632.88
04.07.01 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA 200 100 1	unf	1.00	1 632.88	1 632.88
04.08 PRUEBAS Y PROTOCOLOS				500.00
04.08.01 PRUEBA DE ADELANTO	unf	1.00	250.00	250.00
04.08.02 PROTECCION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	unf	1.00	250.00	250.00
06 INSTALACIONES SANITARIAS				3 934.11
06.01 AGUA FRIA / PARA RIEGO				1 835.35
06.01.01 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA 4 400 600	m	19.40	5.10	98.94
06.01.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE LECCIONADO 9 400 600	m	19.40	2.00	38.80
06.01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 40P 100 100 100 100 100 100	m	14.00	25.97	363.58
06.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 40P 100 100 100 100 100 100	m	31.50	11.46	360.99
06.01.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 40P 90 90 90 90 90 90	unf	2.50	11.29	28.23
06.01.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 40P 90 90 90 90 90 90	unf	1.50	14.20	21.30
06.01.07 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 40P 90 90 90 90 90 90	unf	1.50	141.09	211.64
06.01.08 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 40P 90 90 90 90 90 90	unf	1.50	154.50	229.50
06.01.09 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 40P 90 90 90 90 90 90	unf	2.50	126.17	315.43
06.02 DESAGUJE				2 038.76
06.02.01 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA 4 400 600	m	14.40	6.13	88.27
06.02.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE LECCIONADO 9 400 600	m	14.40	3.83	55.15
06.02.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE FIBRA PARA DESAGUJE 4 100 100 100 100 100 100	m	30.00	45.50	1 365.00
06.02.04 SUMINISTRO DE CADA DE DESAGUJE	unf	2.00	251.32	502.64
COSTO DIRECTO				406 730.20
GASTOS GENERALES (11.43 %CD)				46 496.12
UTILIDAD (7 %CD)				28 475.21
SUBTOTAL (ST)				481 701.53
IMPUESTO (IGV) (10 %ST)				66 717.03
TOTAL				548 418.56

SON CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCO SOLES EL PRESUPUESTO FUE PROCESADO PARA LA EJECUCION POR CONTRATA



GEORGE KEVIN
MARILUZ SILVA
Ingeniera Civil
CIP N° 280095

NATHALY NICOLE
YTURBE PAYANO
Ingeniera Civil
CIP N° 293891

MPC FOLIO 55
MPC FOLIO 43
GDU JPY

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMÁN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO
Ubicación: CALLAO-CALLAO-CALLAO
Fecha: 26/05/2023
Corfo Distrito: S/ 406,795.23

Ejecución de Obra:							
GASTOS FIJOS NO RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA							
N°	DESCRIPCIÓN	MES	UNIT	INCIDENCIA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL S/
A GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION							
1.00	Valor de Ofertas y Gastos de Elaboración Propuesta		500.00	1.00		500.00	
2.00	Gastos de copias y honorarios de la consultoría		300.00	1.00		300.00	450.00
B PRUEBAS DE CALIDAD Y ENSAYOS DE LABORATORIO							
1.00	Disperso de mezcla de concreto (ASTM C 91)		150.00	3.00		450.00	4,013.50
C GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA							
1.00	Pagos a Servicio 10.20% de Préstamo en IGVS		1.00	0.0020	406,790.20	813.58	
2.00	FMA (Inflación, Pago de descuento de trámite, ITCO y FIM)		3200.00	1.0000	3,200.00	3,200.00	723.00
D LIQUIDACION DE OBRA							
1.00	Liquidación de Obra		700.00	1.00	700.00	700.00	5,963.58
TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS							1.47%
GASTOS VARIABLES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA							
N°	DESCRIPCIÓN	MES	UNIT	INCIDENCIA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL S/
A PERSONAL CLAVE EN OBRA							
	Ingeniero Responsable de Obra	2	5000.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
	Ingeniero de Supervisión de Obra	2	3000.00	1.00	6,000.00	6,000.00	
	Ingeniero de Seguridad y Salud	1	4000.00	1.00	4,000.00	4,000.00	
	Arquitecto						13,000.00
B TÉCNICO PROFESIONAL EN OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)							
	Maestro de Obra	2	3500.00	1.00	7,000.00	7,000.00	
	Enfermeras de Urgencias y Salud Covid-19	2	3000.00	0.50	6,000.00	3,000.00	
	Almacenero y Guardían	2	1500.00	1.00	3,000.00	3,000.00	
							2,372.87
C EQUIPOS Y ÚTILES DE OFICINA							
	Impresión	2	500.00	1.00	1,000.00	1,000.00	
	Equipos de protección personal	8	120.00	1.00	960.00	960.00	
	Útiles de oficina y equipos de cómputo e impresión	2	235.44	1.00	470.88	470.88	
							285.01
D CONTROL TÉCNICO							
	Ensayos de compresión simple de concreto	6	45.00	1.00	270.00	270.00	
	Ensayo de compactación	5	45.00	1.00	225.00	225.00	
	Ensayos de Proctor Estándar	1	214.00	1.00	214.00	214.00	
							1,241.74
E SEGUROS							
	Monto estimado de seguros CAR	1	502.54	1.00	502.54	502.54	
	Monto estimado de seguros adicionales de trabajo - personal y salud	1	725.20	1.00	725.20	725.20	
							114.09
F GASTOS FINANCIEROS							
	Traspaso de Cuenta Finanzas FIM Compañero			1.00	314.00	314.00	
TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES							8.37%
GASTOS GENERALES PARA SEGUIMIENTO COVID-19							
TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES							0.50%
RESUMEN:							
Gastos Generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra		TOTAL		S			
		S/ 5,963.58		1.47%			
Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra		TOTAL		S			
		S/ 35,113.79		8.37%			
Gastos Generales para seguimiento Covid-19:		TOTAL		S			
		S/ 2,418.84		0.50%			
TOTAL GASTOS GENERALES:		S/ 43,495.12		11.45%			



MATHALY NICOLE YTURBE PAYANO
Ingeniera Civil
CIP N° 283891

GEORGE KEVIN MARILUZ SILVA
Ingeniero Civil
CIP N° 280095



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																						
	<u>Requisitos:</u>																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>AMOLADORA DISCO 4"</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3.</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESCALERA DE 6 PASOS</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CIZALLA ELECTRICA</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>DOBLADORA</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MINI CARGADOR 70 HP CON MARTILLO HIDRAULICO</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>CORTADORA DE PAVIMENTO</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	1	AMOLADORA DISCO 4"	UND	02	2	CAMION VOLQUETE 15 M3.	UND	02	3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	02	4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UND	02	5	ESCALERA DE 6 PASOS	UND	02	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	02	7	CIZALLA ELECTRICA	UND	01	8	DOBLADORA	UND	01	9	MINI CARGADOR 70 HP CON MARTILLO HIDRAULICO	UND	01	10	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	UND	01	11	CORTADORA DE PAVIMENTO	UND	01	12	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	UND	01		
ITEM	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD																																																				
1	AMOLADORA DISCO 4"	UND	02																																																				
2	CAMION VOLQUETE 15 M3.	UND	02																																																				
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	02																																																				
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UND	02																																																				
5	ESCALERA DE 6 PASOS	UND	02																																																				
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	02																																																				
7	CIZALLA ELECTRICA	UND	01																																																				
8	DOBLADORA	UND	01																																																				
9	MINI CARGADOR 70 HP CON MARTILLO HIDRAULICO	UND	01																																																				
10	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	UND	01																																																				
11	CORTADORA DE PAVIMENTO	UND	01																																																				
12	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	UND	01																																																				
	<u>Acreditación:</u>																																																						
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																						
	Importante																																																						
	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																																																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																						
	<u>Requisitos:</u>																																																						
	RESIDENTE DE OBRA (02) Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado.																																																						

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (02)

Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Titulado.

ARQUEOLOGO (02)

Arqueólogo Titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Con mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia como, Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares a la tipología de CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN REMODELACIÓN Y/O construcción de áreas recreativas, tales como: PARQUES, PLAZAS, LOSAS DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COLISEOS, ALAMEDAS, PLAZUELA, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados. Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo señalado.

ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Con veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. Su participación en la ejecución de la obra será del 100 % del plazo señalado.

ARQUEOLOGO

Con veinticuatro (24) meses de experiencia en general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados. Su participación en la ejecución de la obra será del 100% durante el primer mes del plazo señalado.

Se considera obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN REMODELACION Y/O construcción de áreas recreativas, tales como: PARQUES, PLAZAS, LOSA DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COLISEOS, ALAMEDAS, PLAZUELA que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Movilización y desmovilización de equipos, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud, desmontaje y/o demolición, obras de concreto como: veredas, sardineles, rampas, instalación de Grass natural, instalación de Grass artificial y/o grass sintético, instalación de árboles, suministro e instalación de carpintería metálica, instalaciones eléctricas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,201,573.81 (Un millón doscientos un mil quinientos setenta y tres con 81/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considera obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN REMODELACION Y/O construcción de áreas recreativas, tales como: PARQUES, PLAZAS, LOSA DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COLISEOS, ALAMEDAS, PLAZUELA que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Movilización y desmovilización de equipos, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud, desmontaje y/o demolición, obras de concreto como: veredas, sardineles, rampas, instalación de Grass natural, instalación de Grass artificial y/o grass sintético, instalación de árboles, suministro e instalación de carpintería metálica, instalaciones eléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="284 1659 1369 1771" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 98 a 100]¹⁸ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la Contratación por paquete para la Ejecución de las Obras: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO. – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023/CS-MPC** para la contratación por paquete para la Ejecución de las Obras MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO. – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación por paquete para la Ejecución de las Obras MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO. – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²⁰

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del
-

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

a. Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en:

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE RIESGOS	
CODIGO	LISTA DE RIESGOS
R001	FALTA DE COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES
R002	CONFLICTOS SOCIALES
R003	FALTA DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA
R004	VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN

R005	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO
R006	ACCIDENTES DE TRABAJO
R007	PROPAGACIÓN DE LA COVID-19

b. El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente:

CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
R001	EVITAR	REALIZAR LA COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO
R002	ACEPTAR	COORDINACIONES CON LAS FUERZAS POLICIALES Y AUTORIDAD MUNICIPAL, MANEJO POR PARTE DEL CONTRATISTA
R003	EVITAR	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA
R004	TRANSFERIR	SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA
R005	TRANSFERIR	SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS
R006	TRANSFERIR	IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA
R007	MITIGAR	IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra.
7	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
8	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Cuando el Contratista y/o Residente no presenten y/o implementen los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 - Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta	(01 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulenta	Según informe del Supervisor de Obra.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
11	Cuando el contratista no presente la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) antes de iniciar la obra.	(0.5 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra
12	Cuando el contratista no cumpla en remitir la documentación para el inicio de trámite del suministro eléctrico y/o cuando presente documentación incompleta y/o con observaciones	(0.5 UIT) por cada día de retraso y/o por cada presentación incompleta y/o con observaciones	Según informe del Supervisor de Obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023/CS-MPC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023/CS-MPC
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023/CS-MPC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023/CS-MPC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023/CS-MPC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²⁸

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²⁹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023/CS-MPC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023/CS-MPC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³³				

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023/CS-MPC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2023/CS-MPC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁵	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										
5										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
AS. N° 015-2023/CS-MDC- BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023/CS-MPC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023/CS-MPC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.